



PROVIDENCIA, 09 JUL 2025

EX.N° 958 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 818 de 11 de junio de 2024, se adjudicó a la empresa FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 587 de 23 de abril de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 al N° 2, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°73 de fecha 2 de mayo de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT.N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT.N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT.N°76.951.815-0, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 587 de fecha 23 de abril del 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"2° LLAMADO DE MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN LIMITADA con SOCIEDAD COMERCIAL
METALMECÁNICA PALACIOS SPA y CONSTRUCTORA CAICONA SPA**

En Providencia, a 2 de mayo de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, representada por don FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, se adjudicó a la empresa FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adquisición mercado público ID 2490-30-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°971 de 8 de julio de 2024, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 818 de 11 de junio de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°328 de 4 de marzo de 2025, se otorgó un aumento de plazo de 41 días corridos a contar del 19 de febrero de 2025 para la obra antes mencionada, quedando el plazo total del contrato en 176 días corridos, hasta el 31 de marzo de 2025; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N°5.664 de 28 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°101-2025 de fecha 31 de marzo de 2025 de la Secretaría Comuna de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°587 de 23 de abril de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 al N° 2 que se indican a continuación, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N° 1</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
CONEXIÓN SUMIDERO A CAMARA	
<u>ITEM</u>	
OE 1.1 Tubería corrugada HDPE 200 MM	UF4,89
OE 1.2 Enfierradura refuerzo	UF43,78
OE 1.3 Hormigón G25	UF94,71
OE 1.4 Moldaje	UF8,59
TOTAL	UF151,98

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N° 2</u>	
VEREDA ANDACOLLO PONIENTE	
<u>ITEM</u>	
OE 3.1 Hormigón vereda 7 cm G30	UF5,34
TOTAL	UF 5,34

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de UF151,98.- IVA incluido.

El valor total de la Obra Extraordinaria N°2 asciende a la suma de UF 5,34.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5 que se indican a continuación, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 1	
ESTACIONAMIENTO CALIFORNIA 2151 Y CASA CONTIGUA	
2.7 Excavación	UF15,76
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30 m	UF9,20
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF26,27
3.4.3 Baldosa microvibrada rústica e=0,07	UF52,54
6.3.2 Encamisado	UF0,98
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF8,67
TOTAL	UF113,43

<u>ITEM</u>	
AUMENTO DE OBRA N° 2	
JARDINERA FRENTE A CASA ANDACOLLO	
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF0,08



Providencia

Vida Buena

3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF1,41
6.3.3 Tubería de Polietileno de Baja Densidad D=16 mm	UF0,39
6.4 Goteros	UF0,98
5.7.3 Árbol Cercis Siliquastrum	UF2,09
TOTAL	UF4,95

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 3	
AUMENTO AREA ACCESO VEHICULAR CASA 2118	
2.7 Excavación	UF1,02
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30 m	UF0,59
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF1,70
3.4.3 Baldosa microvibrada rústica e=0,07	UF3,39
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,56
TOTAL	UF7,26

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 4	
AUMENTO PLATAFORMA CALIFORNIA 2170	
2.7 Excavación	UF1,36
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30 m	UF0,99
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF0,51
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,75
TOTAL	UF3,60

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 5	
VEREDAS ANDACOLLO PONIENTE	
2.7 Excavación	UF1,12
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF0,65
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,62
TOTAL	UF2,39

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 113,43.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N° 2 asciende a la suma de UF 4,95.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N° 3 asciende a la suma de UF 7,26.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N° 4 asciende a la suma de UF 3,60.- IVA incluido.

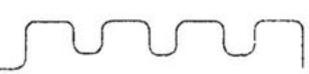
El valor total del Aumento de Obra N° 5 asciende a la suma de UF 2,39.- IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 5 que a continuación se indican, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 818 de 11 de junio de 2024, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N° 76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N° 76.951.815-0.

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1	
BALDOSA LYON	
3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF28,39
TOTAL	UF28,39

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
DISMINUCION DE OBRA N° 2	
ESTACIONAMIENTO CALIFORNIA 2151 Y CASA CONTIGUA	
2.7 Excavación	UF3,83
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF2,14





3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF39,41
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF2,11
TOTAL	UF47,49

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N° 3

MOBILIARIO

8.1 Suministro e instalación de escaños tipo Bannen individual	UF20,94
8.3 Suministro e instalación de Basurero	UF73,30
8.4 Suministro e instalación de Segregadores	UF61,52
TOTAL	UF155,77

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N° 4

AREA VERDE CASA FRENTE A ANDACOLLO

5.1 Escarpe y limpieza de terreno	UF0,08
5.4 Mulch de gravilla	UF2,04
5.5 Herbicida	UF0,16
TOTAL	UF2,28

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N° 5

DISMINUCION EMPALME ELECTRICO

7.1 Gestión empalme CIA eléctrica	UF52,36
7.2 Poste de empalme	UF45,82
TOTAL	UF98,18

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 28,39.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N° 2 asciende a la suma de UF47,49.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N° 4 asciende a la suma de UF 155,77.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N° 4 asciende a la suma de UF 2,28.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N° 5 asciende a la suma de UF98, 18.- IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.935,59.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5 y las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 5.

SEXTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 2,38% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 2,74% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Fabián Rodrigo Miranda Brito, consta de escritura pública a de constitución de UTP, de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita ante Notario Público don Mauricio Bertolino Rendic, bajo en Repertorio N° 2.252/2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 2 de mayo de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO, Representante Legal".



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

*JRE/PJM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura



Dirección Jurídica

en febrero

PVA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“2° LLAMADO DE MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA y CONSTRUCTORA CAICONA SPA

En Providencia, a 02 de marzo 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [redacted], cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N°77.585.821-4, con **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA**, RUT N°76.807.376-7, y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA**, RUT N°76.951.815-0, representada por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, [redacted], cédula nacional de identidad [redacted], domiciliado para estos efectos en [redacted], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, se adjudicó a la empresa FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adquisición mercado público ID 2490-30-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°971 de 8 de julio de 2024, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 818 de 11 de junio de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°328 de 4 de marzo de 2025, se otorgó un aumento de plazo de 41 días corridos a contar del 19 de febrero de 2025 para la obra antes mencionada, quedando el plazo total del contrato en 176 días corridos, hasta el 31 de marzo de 2025; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°5.664 de 28 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°101-2025 de fecha 31 de marzo de 2025 de la Secretaría Comuna de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°587 de 23 de abril de 2025**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 al N° 2 que se indican a continuación, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N°77.585.821-4, con **SOCIEDAD**

VISACIONES
DIRECCION JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PROV. DE DE
DIRECCION CONTROL
PROV. 5 DE 5 DE 25
CONTRATO N° 93
DE FECHA

last... en
T...
40



COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y
CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°1</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
CONEXIÓN SUMIDERO A CAMARA	
<u>ITEM</u>	
OE 1.1 Tubería corrugada HDPE 200 MM	UF4,89
OE 1.2 Enfierradura refuerzo	UF43,78
OE 1.3 Hormigón G25	UF94,71
OE 1.4 Moldaje	UF8,59
TOTAL	UF151,98

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°2</u>	
VEREDA ANDACOLLO PONIENTE	
<u>ITEM</u>	
OE 3.1 Hormigón vereda 7 cm G30	UF5,34
TOTAL	UF 5,34

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de UF151,98.- IVA incluido.

El valor total de la Obra Extraordinaria N°2 asciende a la suma de UF 5,34.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5 que se indican a continuación, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°818 de 11 de junio de 2024, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

<u>AUMENTO DE OBRA N°1</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
ESTACIONAMIENTO CALIFORNIA 2151 Y CASA CONTIGUA	
<u>ITEM</u>	
2.7 Excavación	UF15,76
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30 m	UF9,20
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF26,27
3.4.3 Baldosa microvibrada rústica e=0,07	UF52,54
6.3.2 Encamisado	UF0,98
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF8,67
TOTAL	UF113,43

<u>AUMENTO DE OBRA N°2</u>	
JARDINERA FRENTE A CASA ANDACOLLO	
<u>ITEM</u>	
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF0,08
3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF1,41
6.3.3 Tubería de Polietileno de Baja Densidad D=16 mm	UF0,39
6.4 Goteros	UF0,98
5.7.3 Árbol Cercis Siliquastrum	UF2,09
TOTAL	UF4,95

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRATO N° 73
DE FECHA



<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N°3	
AUMENTO AREA ACCESO VEHICULAR CASA 2118	
2.7 Excavación	UF1,02
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30 m	UF0,59
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF1,70
3.4.3 Baldosa microvibrada rústica e=0,07	UF3,39
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,56
TOTAL	UF7,26

<u>ITEM</u>	
AUMENTO DE OBRA N°4	
AUMENTO PLATAFORMA CALIFORNIA 2170	
2.7 Excavación	UF1,36
3.1.2 Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥60% esp=0,30 m	UF0,99
3.2 Pavimentos de hormigón G-30	UF0,51
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,75
TOTAL	UF3,60

<u>ITEM</u>	
AUMENTO DE OBRA N°5	
VEREDAS ANDACOLLO PONIENTE	
2.7 Excavación	UF1,12
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF0,65
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF0,62
TOTAL	UF2,39

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 113,43.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N°2 asciende a la suma de UF 4,95.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N°3 asciende a la suma de UF 7,26.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N°4 asciende a la suma de UF 3,60.- IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N°5 asciende a la suma de UF 2,39.- IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 5 que a continuación se indican, respecto de la obra "2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°818 de 11 de junio de 2024, a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRATO N° 73
DE FECHA



<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
DISMINUCIÓN DE OBRA N°1	
BALDOSA LYON	
3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF28,39
TOTAL	UF28,39

<u>ITEM</u>	
DISMINUCION DE OBRA N°2	
ESTACIONAMIENTO CALIFORNIA 2151 Y CASA CONTIGUA	
2.7 Excavación	UF3,83
3.1.1 Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07 m	UF2,14
3.4.2 Baldosa microvibrada rústica e=0,036	UF39,41
9.1 Retiro de escombros y transporte a botadero	UF2,11
TOTAL	UF47,49

<u>ITEM</u>	
DISMINUCION DE OBRA N°3	
MOBILIARIO	
8.1 Suministro e instalación de escaños tipo Bannen individual	UF20,94
8.3 Suministro e instalación de Basurero	UF73,30
8.4 Suministro e instalación de Segregadores	UF61,52
TOTAL	UF155,77

<u>ITEM</u>	
DISMINUCION DE OBRA N°4	
AREA VERDE CASA FRENTE A ANDACOLLO	
5.1 Escarpe y limpieza de terreno	UF0,08
5.4 Mulch de gravilla	UF2,04
5.5 Herbicida	UF0,16
TOTAL	UF2,28

<u>ITEM</u>	
DISMINUCION DE OBRA N°5	
DISMINUCION EMPALME ELECTRICO	
7.1 Gestión empalme CIA eléctrica	UF52,36
7.2 Poste de empalme	UF45,82
TOTAL	UF98,18

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de UF 28,39.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF47,49.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N°4 asciende a la suma de UF 155,77.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N°4 asciende a la suma de UF 2,28.- IVA incluido.

El valor total de la Disminución de Obra N° 5 asciende a la suma de UF98, 18.- IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.935,59.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, los Aumentos de Obra del N°1 al N°5 y las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 5.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
 CIU RECTOR
PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
 CONTRALOR
PROV. 5 DE 5 DE 25
CONTRATO N° 73
DE FECHA



SEXTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 2,38% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 2,74% del monto original contratado.

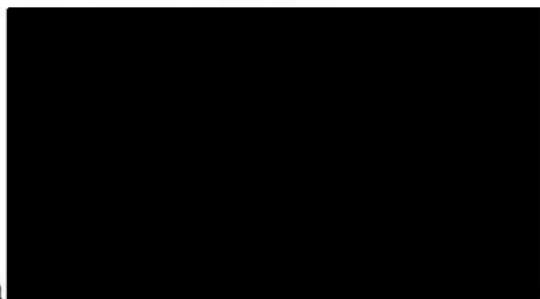
SEPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Fabián Rodrigo Miranda Brito, consta de escritura pública de Constitución de UTP, de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita ante Notario Público don Mauricio Bertolino Rendic, bajo el Repertorio N°2.252/2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROV. DE EST. DE
DIRECCIÓN CONTROL
PROV. S. DE S. DE 25
CONTRATO N° 73
DE FECHA

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia



UTP/FMB Ingeniería Comercial
Metalmecánica Palacios SpA y Constructora Calcona SpA